

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real-Familia.

(De la *Gaceta* núm. 131.)

**REAL DECRETO**

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Canarias y el Juez de instrucción de Telde, de los cuales resulta:

Que por denuncia de varios vecinos del Romeral se siguió causa contra el Alcalde D. José Rodríguez del Toro y contra el Concejal D. Ignacio Query, por exacciones ilegales.

Que practicadas algunas diligencias y declarados procesados los denunciados, el Gobernador de Canarias, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en las razones que consideró oportunas, pero sin citar texto concreto que atribuya a la Administración el conocimiento del asunto, pues únicamente en el requerimiento se cita de una manera general el Reglamento de procedimientos administrativos de 26 de abril de 1900 y los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887.

Que substanciado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando las consideraciones que estimó oportunas.

Que el Gobernador, de acuerdo con lo nuevamente informado por la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el artículo 8.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887, que dice:

«Siempre que el Gobernador requiera de inhibición a un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio»:

Considerando:

1.º Que al requerir de inhibición el Gobernador de Canarias al Juez de instrucción de Telde en el asunto de que se trata, no citó texto concreto que atribuya a la Administración el conocimiento del asunto, limitándose a citar de una manera general el Reglamento de procedimiento administrativo de 26 de abril de 1900 y los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1887.

2.º Que con dicha omisión ha faltado a lo que previene el artículo 8.º del Real decreto anteriormente citado, y se ha cometido una falta esencial en el procedimiento que impide resolver por ahora el conflicto.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; no ha lugar a decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio a primero de mayo de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(De la *Gaceta* núm. 123.)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

**CONTADURÍA**

Mes de mayo de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	5893	3020	4112	13025
» 2 Servicios generales.....	984	912	1604	3500
» 3 Obras obligatorias.....	5245	1570	2050	8865
» 4 Cargas.....	250	»	»	250
» 5 Instrucción pública.....	2263	1250	2613	6126
» 6 Beneficencia.....	28233	8195	3872	40300
» 7 Corrección pública.....	1980	»	893	2873
» 8 Imprevistos.....	»	»	400	400
» 10 Carreteras.....	4620	»	1392	6012
» 11 Obras diversas.....	»	500	»	500
» 12 Otros gastos.....	500	»	»	500
» 13 Resultas.....	»	10000	»	10000
<b>TOTAL.....</b>	<b>49968</b>	<b>25447</b>	<b>16936</b>	<b>92351</b>

En Burgos a 29 de abril de 1916.—El Contador, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, F. Villarán.

Mayo 6 de 1916.—La Diputación provincial, en sesión de hoy, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

**Delegación de Hacienda**

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 29 de abril último, pueden los interesados que se expresan a continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. León Gancedo.  
Félix Zapatero.  
Arturo Espinosa.  
Manuel Rodríguez.  
Bonifacio Renuncio.

Valentín Sainz.  
Mariano Olalla.  
Pablo Arciniega.  
Felipe del Monte.  
Lorenzo Nuño.  
Felipe Bello.  
Sres. Puerta y Castillo.

Burgos 9 de mayo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

**Providencias judiciales**

**Castrogeriz.**

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que el día 7 de junio próximo,

á las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Villсандino, la venta en pública subasta de una casa embargada al procesado Ildefonso Martínez Gutiérrez, vecino de dicho pueblo, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas, en causa que se le siguió por robo, cuya casa es la siguiente:

Una casa sita en el casco de Villсандino, calle de la Venta, señalada con el número 3, de por medir, consta de piso alto y bajo, su construcción de adobes, con un patio á la espalda, que linda por la derecha entrando Valentín Muñoz, izquierda Vicente Muñoz Maestro, y espalda Calixto Arenas, tasada en 450 pesetas.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con las advertencias siguientes:

Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que no constan títulos de propiedad y será de cuenta del rematante su adquisición, así como los gastos de escritura.

Dado en Castrogeriz á 8 de mayo de 1916.—Federico Baudin.—El Secretario, Jesús María Gil Ruiz.

## ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro.**  
*Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en los meses de enero y febrero de 1916.*

El día 3 de enero aprobación del acta anterior; nombramiento de Alcaldes de barrio y de comisiones. Dióse cuenta de un telegrama del Gobernador, aprobando el presupuesto ordinario y de haberse declarado válida la elección de Concejales. Concediendo autorización á Fermín Pérez para plantar chopos en la margen del río Bayas. Instancia de D. Joaquín Cortadi, solicitando la paralización de las obras del Parque hasta la primavera, pase á informe de la Comisión.

Asuntos fuera de la orden.—Proposición para ensanchar el camino vecinal de Santa Gadea. Proposición para la numeración de las casas y nombre de las calles. Se aprue-

ba la proposición sobre el problema de las subsistencias. Denuncia del servicio de vigilancia diurno y nocturno. Solicitando se supriman algunos impuestos. Denuncia por dedicarse al contrabando de ciertos artículos, se tiene en cuenta. Reconocimiento de leche y graduación de la misma, promete atender el ruego.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 15 aprobación del acta anterior y de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Adjudicación de la subasta de la Alhóndiga. Balance de operaciones de contabilidad hasta 31 de diciembre. Aprobación de una factura de Rafael León, de 333'50 pesetas de árboles, otra de C. Angulo de 54'40 pesetas de varios efectos para el municipio, y otra de Maximino González de 14 pesetas de trabajos de hojalatería para el mismo. Informe de la Comisión de Instrucción sobre alquiler de un local para la Escuela Militar. Carta del Ingeniero D. F. Keller, dando informe del coste aproximado sobre la anchura del camino vecinal de Santa Gadea y que muy aproximado es de 13.000 pesetas. Se fija el número de secciones de que ha de componerse la Junta municipal.

El 17 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 24 aprobación del acta anterior. Instancia de D.ª Jerónima Montoya, exponiendo se encuentra en ruina la casa de su propiedad, calle de San Juan, se acuerda que la examine é informe el Sr. Aguirre. Instancia de Manuel La Cruz, para reedificar, acordándose acompañe plano y pase á la Comisión. Solicitud de Bruno Fuente se le dé de baja en el padrón de vecinos por trasladarse á Quincoces. Aprobación de la lista para compromisarios. Son aprobadas las facturas siguientes. Una de Estanislao Gabanes por labra de madera para la escuela de Ircio, de 161'61 pesetas. Otra de S. Unamuno de 44 pesetas de trabajos para la misma. Otra de F. Martínez de trabajos de albañilería para el mismo edificio, devengados en la primera quincena de noviembre. Otra de Nicanor Beltrán de 18 pesetas, por escobas de brezo. Otra de 17 pesetas por una mesa para la Junta municipal del Censo. Otra del Consultor de los Ayuntamientos de 23'35 pesetas por impresos para este municipio. Otradel Sr. Larramen-

di de 16 pesetas, por estampilla y accesorios para el Sr. Alcalde. Otra de D. Ramón Sopena de 23'50 pesetas por varios ejemplares del Quijote. Otra de Eusebio Landivar de 77'50 pesetas de carbón para las oficinas del municipio. Proposición para la instalación de estufas eléctricas, fué aprobada. Aprobación de una cuenta de siete pesetas á D. Justo de la Flor, por hospedaje de un quinto. Se acuerda socorrer á Francisca Asunción con lo de costumbre.

El 31 de enero aprobación del acta anterior. Instancia de los fabricantes de pan para la subida del mismo. Dictamen del Arquitecto señor Aguirre de las casas de Josefa Sarralde y Jerónima Montoya. Solicitud de D.ª Josefa Sarralde para que se la marque línea para edificar. Circular sobre el jornal medio de un bracero. Aprobación de una minuta del Notario de la localidad por derechos de permuta y cesión de terrenos de 86 pesetas. En cuanto á la instancia de los fabricantes de pan, se acuerda consentirlo en vista de las razones por ellos dadas. Se autoriza al Alcalde para cumplir los dictámenes del Arquitecto Sr. Aguirre sobre las solicitudes de D.ª Josefa Sarralde y D.ª Jerónima Montoya. Se acuerda quede á estudio el jornal tipo regulador de un bracero para otra sesión. Quedan enterados de haberse otorgado la escritura de la Alhóndiga á favor de D. Ignacio Orbeagozo. Se acuerda construir un sótano en la Alhóndiga, facultando á la comisión de obras y Arquitecto Director del proyecto, sin que exceda el presupuesto de 6000 pesetas.

El 7 de febrero no pudo celebrarse sesión por falta de número de señores Concejales.

El 12 aprobación del acta anterior. La solicitud de D. Ciriaco Zuluaga, contratista del nuevo matadero para que se le reintegre de la cantidad que le falta de cobrar hasta el total pago en caso de incendio del edificio, comprometiéndose á satisfacer la mitad de la prima del seguro, es atendida. Se da cuenta de la instancia de varios vecinos para que se les releve del pago ó impuesto del acerado por las nuevas vías abiertas al público, acordándose paguen el impuesto establecido. Se acuerda cumplir el Real decreto de 20 de enero último, estableciendo reglas de estabilidad y resistencia sobre andamiaje á los efectos de construcciones de edificios. Se fija en 2'25 pesetas como jornal tipo de un bracero en este término municipal. Se autoriza

á la presidencia para que realice el pago á la Jefatura de Obras públicas de 3131'37 pesetas para atender al pago de las obras realizadas en el camino vecinal de esta ciudad á la carretera de Vizcaya y que se gestione de la Diputación provincial la subvención correspondiente para este camino. Quedan enterados del balance de operaciones del mes de enero último, ascendiendo los ingresos á 19867'68 pesetas y los pagos 15713'90, quedando existencia en caja 4153'78. Son aprobadas las facturas siguientes, seis de D. R. Cerezo de material para oficinas, de establos, listas para arbitrios etc., importe de 552'30 pesetas.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 21 aprobación del acta anterior. Se declara vecina de este municipio, á virtud de instancia presentada, á D.ª Carmen Cortázar y Zamora. Se acuerda que la comisión de policía urbana informe sobre la solicitud de Angel Perea y otros firman-tes del escrito, si procede la instalación de una bombilla en la calle de los Almacenes. Se autoriza á la presidencia para que gestione la cesión de solares de la calle de San Juan por otros del Ensanche, adquiriendo varias casas de la citada calle de San Juan. Al escrito presentado por los músicos de la banda La Lira, solicitando la unión de ésta con la municipal, se acuerda estar á lo acordado anteriormente. Se acuerda dirigir un telegrama al Alcalde de Burgos de felicitación por sus gestiones y trabajos realizados sobre los depósitos francos para que sea designado Burgos mercado franco y puerto Santander. Se designa á D. Antonio Riquelme, inspector de las obras de la Alhóndiga.

El 23 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Miranda de Ebro á 4 de mayo de 1916.—El Secretario, Javier Unceta.—V.º B.º—El Alcalde, Julio F. de Trocóniz.

## Ayuntamiento de Frias.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1915.*

El día 3 de octubre se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordándose su cumpli-

miento; se declararon las vacantes de Concejales que en el mes de noviembre próximo habian de ser sometidas á renovación bienal:

El 10 se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento; la Corporación quedó enterada de una carta suscrita por el Senador de esta Provincia don Ramón de la Cuesta, en la que manifiesta que de los testamentarios de su tía D.<sup>a</sup> Petronila Casado (q. e. p. d.) ha conseguido que se consiguieren 5.000 pesetas para la reparación del templo de esta ciudad, según se lo habian recomendado los Sres. Alcalde y Juez municipal de la misma, así como el Diputado á Cortes Sr. Encio. En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar un expresivo voto de gracias á los testamentarios de referida señora y con especialidad á D. Ramón de la Cuesta.

El 17 se acordó que para la conducción de caudales y gestionar varios asuntos del municipio vaya á la Capital el Sr. Alcalde Presidente con la comisión de costumbre, con cargo al capítulo de gastos de representación y abonarle otra del mes anterior.

El 24 fué sometido á examen ante el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año de 1916, el cual quedó aprobado de conformidad, con todas sus partidas de ingresos y gastos y que sea expuesto al público por el plazo de quince días, según lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

El 31, por orden del Sr. Presidente, dió cuenta el Secretario del BOLETIN OFICIAL extraordinario del 24 del mismo, convocando á elecciones municipales para el día 14 del próximo noviembre.

El 7 y 14 no se celebraron las se-

siones ordinarias de costumbre por hallarse en periodo electoral y no haber asuntos urgentes de que tratar.

El 21 se dió cuenta á la Corporación de un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Burgos participando que por Real orden del Ministerio de la Gobernación se habia confirmado el acuerdo de dicha Comisión que declaró soldado al mozo Miguel Salazar Miguel, del reemplazo de 1913, la Corporación enterada acordó se comunique al interesado dicha resolución.

Se acordó nombrar á D. Pio Quintana Angulo Veterinario de este partido, Inspector municipal de carnes y de Higiene Pecuaría, con el haber anual de 90 y 75 pesetas respectivamente, de conformidad con el interesado.

Quedó aprobada una cuenta de 20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto, por un viaje de ida y vuelta á la Capital á llevar una criatura al Hospicio, que apareció abandonada á la puerta de la Iglesia de Tobera.

Se acordó reintegrar el libro de actas de sesiones de la Junta municipal con los requisitos reglamentarios.

Se acordó autorizar al Recaudador para que durante el presente mes y el del próximo diciembre proceda á la recaudación voluntaria y forzosa del 3.º y 4.º trimestre de los repartos de consumos y municipales de referido año, y una vez efectuada dicha cobranza, que se sufraguen en la Capital de la Provincia todos los pagos correspondientes á referidos trimestres y los de los empleados de este municipio.

La corporación quedó enterada de un oficio de la administración de Propiedades é Impuestos aprobando la adopción de medios de administración municipal del cupo de con-

sumos y sus recargos para el año actual; quedan aprobados los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para las subastas ó arriendo de la Administración municipal por las especies gravadas por los mismos, así como de los arbitrios municipales establecidos para el mismo año.

El 28 se acordó se proceda al arreglo del soportal de la Plaza de Granos, que se halla en estado ruinoso, cuya obra será subastada, abonándose los gastos con cargo al presupuesto municipal.

El 5 de diciembre no hubo asunto de que tratar.

El 12 se dió cuenta de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta de consumos y arbitrios, celebrada en este día, acordándose se celebre la segunda el día 19 del mismo, con sujeción al pliego y tipos consignados en la primera.

El 19 se acordó se celebre la tercera subasta de consumos y arbitrios municipales por grupos reunidos ó separadamente, el día 26 del actual, por haber quedado desierta la segunda celebrada en este día.

Quedó enterada la Corporación de la liquidación practicada con el Recaudador de consumos y municipales del año 1914, D. Serapio Gómez, de las 122'58 pesetas que habia pendientes de cobro, acordando declarar partidas fallidas las correspondientes á Marcelino Cortés, Domingo Mijangos y Marcelina González, importantes, 30'78 y por gastos causados y premios de cobranza 12'64, en total 43'42, ingresando en areas municipales el resto cobrado de 79'16 pesetas, según cargareme de la misma fecha.

Se acordó nombrar al Sr. Alcalde Presidente en comisión para liquidar la cuenta pendiente con el apoderado en Burgos de este Ayuntamiento.

El 22 se acordó el permiso que tenia solicitado para ausentarse de esta localidad á D. Luis de la Horra Esteban, Secretario de este Ayuntamiento, nombrando para sustituirle como accidental durante su ausencia á D. Luis Carranza.

El 26 se celebró la tercera subasta ó contratación de los servicios de la Administración municipal, referente á alcoholes, licores y carnes frescas.

#### Sesiones de la Junta municipal.

El 31 de octubre se acordó establecer el arbitrio municipal de pesas y medidas sobre el vino, á razón de una peseta cántara por todo el vino que se consume en esta ciudad en el año actual; igualmente el arbitrio sobre puestos públicos y derechos de matadero, ateniéndose á las disposiciones que rigen para cada ramo, previos los oportunos expedientes y pliegos de condiciones que han de servir de base.

El 28 de noviembre quedó aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de este municipio, formado para el año corriente por la respectiva comisión del Ayuntamiento y aprobado por éste en sesión de 24 de octubre último, quedando fijado en la siguiente forma: ingresos 14'309 pesetas 22 centimos é igual cantidad los gastos.

Frias 18 de abril de 1916.—El Secretario interino, Eleuterio Cantera.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 23 de abril último, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal, expido el presente, visado y sellado por esta Alcaldía en Frias á 1.º de mayo de 1916. — El Secretario interino, Eleuterio Cantera. — V.º B.º — El Alcalde, Isidoro Ruiz.

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

### PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en la provincia de Burgos y en los días que á continuación se expresan.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.	Clase de la operación.
<b>Del 16 al 24 de mayo de 1916.</b>					
2461	La Florescente.....	Salinillas de Bureba.....	Alejandro Pagazaurtundúa.	»	Demarcación.
2521	Luz.....	Miranda de Ebro.....	Leopoldo Fernández.....	»	Idem.
2522	La Molinera.....	Idem.....	Eusebio Merino.....	»	Idem.
2523	La Lucha.....	Pancorvo.....	El mismo.....	»	Idem.

#### Del 18 al 26 de mayo de 1916.

2520	Evolución.....	Cadagua.....	Emilio Dalmán.....	»	Demarcación.
------	----------------	--------------	--------------------	---	--------------

Palencia 6 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

## OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Espinosa de los Monteros, con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros á Ramales, sección de Espinosa de los Monteros al Portillo de La Sia.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Benigno Fernández Gutiérrez.	Las Machorras.....	Prado.
2	Manuel Gómez Trueba.....	Idem.....	Heredad.
3	Dionisia Aja Fernández.....	Idem.....	Idem.
4	Severino Martínez Ortiz.....	Bárceñas.....	Idem.
5	Tomás Fernández Aja.....	Las Machorras.....	Idem.
6	Manuel Gómez Trueba.....	Idem.....	Idem.
7	Herederos de Jacinto Martínez	Espinosa.....	Prado.
8	Carmen Gutiérrez Solana....	Las Machorras.....	Heredad.
9	José Manuel Solana.....	Madrid.....	Idem.
10	Dámaso Ortiz Abascal.....	Cangas de Onis.....	Prado.
11	Pedro Ezquerro Sañudo.....	Las Machorras.....	Heredad.
12	Segundo Ortiz Fernández....	Idem.....	Prado.
13	Dámaso Ortiz Abascal.....	Cangas de Onis.....	Idem.
14	El mismo.....	Idem.....	Idem.
15	Cesáreo Fernández Barquín..	Las Machorras.....	Idem.
16	Tirso Maza Martínez.....	Idem.....	Idem.
17	Cesáreo Fernández Barquín..	Idem.....	Idem.
18	Manuel Ortiz Martínez.....	Bilbao.....	Idem.
19	Frutos Fernández Gómez....	Las Machorras.....	Idem.
20	Benigno Fernández Gutiérrez.	Idem.....	Prado y bardal.
21	Inocencio Fernández Madrazo	Idem.....	Prado.
22	Crisanta Abascal Lavín.....	El Astillero.....	Prado y terreno.
23	Isidro Fernández y Fernández	Las Machorras.....	Prado.
24	Victoriano Cabello Fernández	Idem.....	Idem.
25	Severino Fernández Madrazo	Idem.....	Idem.
26	El mismo.....	Idem.....	Prado y monte.
27	Eduardo Laso Fernández....	Idem.....	Prado.
28	Aniceto Barquín Martínez....	Idem.....	Idem.
29	Manuel Diego Trueba.....	Idem.....	Prado y monte.
30	Manuel Abascal y Aja.....	Idem.....	Prado.
31	Inocencio Fernández Madrazo.	Idem.....	Idem.
32	José Fernández Madrazo....	Idem.....	Idem.
33	Inocencio Fernández Madrazo.	Idem.....	Idem.
34	El mismo.....	Idem.....	Idem.
35	Idem.....	Idem.....	Idem.
36	Idem.....	Idem.....	Idem.
37	Herederos de Baldomero Ortiz	Idem.....	Idem.
38	Maria Gomez Trueba.....	Idem.....	Idem.
39	Norberto Gutiérrez Créspo...	Idem.....	Idem.
40	Eugenio Gómez Martínez....	Idem.....	Idem.
41	Manuel Diego Trueba.....	Idem.....	Idem.
42	Joaquín María Ciprián.....	Solórzano.....	Idem.
43	El mismo.....	Idem.....	Idem.
44	Manuel Gómez Trueba.....	Las Machorras.....	Idem.
45	El mismo.....	Idem.....	Idem.
46	Manuel Aja Trueba.....	Idem.....	Idem.
47	El mismo.....	Idem.....	Idem.
48	Idem.....	Idem.....	Idem.
49	Idem.....	Idem.....	Idem.
50	Idem.....	Idem.....	Idem.
51	Juan Ortiz Fernández.....	Idem.....	Idem.
52	Manuel Solana Trueba.....	Idem.....	Idem.
53	El mismo.....	Idem.....	Idem.
54	Victoriano Cabello Fernández.	Idem.....	Idem.
55	Lorenzo Gutiérrez Fernández.	Madrid.....	Idem.
56	Lorenzo Gutiérrez Solana....	Las Machorras.....	Idem.
57	Gabino Sainz de la Maza....	Idem.....	Idem.
58	Eugenio Gutiérrez Solana....	Espinosa.....	Idem.
59	Gabino Ortiz Maza.....	Las Machorras.....	Idem.
60	Alfredo Ezquerro Aja.....	Idem.....	Idem.
61	Patricio Sainz Aja y Barquín.	Idem.....	Idem.
62	El mismo.....	Idem.....	Idem.
63	Idem.....	Idem.....	Idem.
64	José Trueba Fernández.....	Idem.....	Idem.
65	Manuel Diego y Gutiérrez....	Santander.....	Idem.
66	Ramón Fernández Cano Lavín	Las Machorras.....	Idem.
67	El mismo.....	Idem.....	Idem.
68	Carmen Gutiérrez Solana....	Idem.....	Idem.
69	Segundo Ortiz Fernández....	Idem.....	Prado y bardal.
70	Martín Aja Fernández.....	Idem.....	Heredad.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 3 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

### Alcaldía de Arauzo de Miel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Abundio Cámara Navas, hijo de Manuel y Concepción, número 5, y Bruno Alonso Navas, de Hermógenes y Natividad, núm. 10, á pesar de estar citados en forma legal, se les ha instruido expediente con sujeción á lo prevenido en las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de citados prófugos.

Arauzo de Miel 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Benito

### Alcaldía de Escalada.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Escalada 4 de mayo de 1916.—El Alcalde, Eulogio Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Somuño.  
Quintanillabón.

### Alcaldía de Rábanos.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y

bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Rábanos 4 de mayo de 1916.—El Alcalde, Bernardino Arceredillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanadueñas.

Respecto de rústica y urbana:  
Quintanillabón.  
Cameno.

### Alcaldía de Villahoz.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahoz 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas  
pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sans Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 2

IMPRESA PROVINCIAL